CM 040

EL SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE TÁMESIS ANTIOQUIA

C E R T I F I C A

Que el Señor Alcalde dispone de las facultades vigentes, de conformidad con el Acuerdo 020 del 27 de Noviembre de 2020, para suscribir los contratos y convenios a que haya lugar conforme a las normas contractuales, para el cabal cumplimiento de los programas y en general todos aquellos que sean necesarios para la buena marcha de la Administración Municipal, debiéndose ceñir en todo a las normas de Contratación Pública, al Presupuesto y a la Constitución Política.

Los contratos y/o convenios que celebre el Alcalde Municipal a nombre y en representación del Municipio de Támesis, con entidades públicas de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de cofinanciación al Municipio, con recursos no rembolsables, en ambos casos, no requerirán de la autorización expresa del Concejo.

DADA EN EL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA AL PRIMER (01) DÍA DEL MES DE MARZO DE DOSMILVEINTICUATRO (2024).

HERNAN DARIO MORALES TANGARIFE
Secretario H. Concejo Municipal

EL SECRETARIO DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE TÁMESIS ANTIOQUIA

C E R T I F I C A

Que el Acuerdo N° 020 del 27 de Noviembre de 2020, **"POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA";** fue aprobado en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal en el Período de Sesiones Ordinarias del mes de Noviembre de 2020 y en la actualidad se encuentra vigente.

DADA EN EL MUNICIPIO DE TÁMESIS ANTIOQUIA AL PRIMER (01) DÍA DEL MES DE MARZO DE DOSMILVEINTICUATRO (2024).

HERNAN DARIO MORALES TANGARIFE
Secretario H. Concejo Municipal